

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santa, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 15.

Seccion 2.ª—QUINTAS.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los quintos prófugos que á continuacion se expresan, con espresion de sus señas y pueblos á que pertenecen, poniéndolos á mi disposicion, en caso de ser habidos.

Tarragona 2 de Enero de 1873.—
Juan A. Hernandez Arbizu.

NOMBRES Y SEÑAS.

Riudoms.

Miguel Freixas y Bonet, viste al estilo del país.

Antonio Ventura y Vidiella, viste trage de menestral con pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas; talla 1 metro 610 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara idem, barba cerrada, color sano.

Gabriel Simeon y Llanusa, se ignoran las señas.

José Ortiga y Clavaguera, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Buenaventura Ortega y Bonet, se ignoran las señas.

Rafaél Fontgivell Pellisé, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Juan Fontboté y Torrell, se ignoran las señas.

Juan Baiges y Guinjoan, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Antonio Torres y Terret, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Roman Clavaguera y Llurba, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Agustin Gili y Domenech, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Buenaventura Ferrant y Nogués, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Buenaventura Gavaldá y Mestre, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Juan Llauradó y Mallafré, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

José Nogués y Rovira, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Luis Fontboté y Mas, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Buenaventura Urgallés y Gibert, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Buenaventura Salvat y Baiges, viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Guardia dels Prats.

Mariano Boada y Olivart, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; viste pantalon, pañuelo y alpargatas; oficio labrador.

Jaime Roselló y Lafebra, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo larga, barba creciente; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio molinero.

Roquetas.

José Balagué y Forés, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente.

Juan Martig y Salvadó, estatura 1 metro 665 milímetros; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente.

Juan Plá y Ferreres, vizco del ojo derecho.

José Antonio Vallés y Chavarria, estatura 1 metro 668 milímetros; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente.

Francisco Marro y Maimó, estatura 1 metro 620 milímetros; pelo castaño,

ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, lleva patillas.

Francisco Tousas y Millan, se ignoran las señas.

Ceballá del Condado.

Juan Bofarull y Llord, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara larga, barba poca, boca regular; viste pantalon, chaqueta, gorro y alpargatas.

José Padró y Balcell, pelo pardo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada; viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Francisco Asmerjach y Vila, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poca; viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Juan Miquel y Gol, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba clara; viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Pablo Balcell y Marimon, pelo negro, ojos azules, nariz regular, cara larga, boca grande, barba poca; viste pantalon, chaqueta, gorro y alpargatas.

Albiñana.

Isidro Mañer y Janer, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio labrador.

Francisco de Asis Janer y Galofré, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña, barba cerrada; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio cubero.

Isidro Palau y Araus, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio labrador.

Juan Cañellas y Ribas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color moreno; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio labrador.

Juan Mercader y Figueras, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio labrador.

Pedro Mártir Janer y Güell, pelo

castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color moreno; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio labrador.

Bonastre.

Gervasio Rovira y Sanromá, se ignoran las señas.

Ramon Gibert y Socies; se ignoran las señas.

Pablo Parés y Soler; se ignoran las señas.

Pradell.

Antonio Cervera y Vall, oficio labrador; viste al estilo del país.

Juan Cedó y Cabré; viste al estilo del país.

José Durán y Vagué; viste al estilo del país.

Clemente Cabré y Cardona, se ignoran las señas.

García.

José Rofes y Forcades, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; viste calzon corto, blusa y alpargatas; oficio labrador.

José Agustin Domenech y Bargalló, estatura baja, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color blanquecino; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio panadero.

Francisco Vernet y Durán, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba cerrada; viste pantalon, gorro y alpargatas; oficio labrador.

José Lluís y Madico, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba ereciente; viste calzon corto, pañuelo en la cabeza y alpargatas; oficio arriero.

Jaime Vernet y Sicart, pelo castaño, ojos pardos, nariz achatada, barba naciente; viste calzon corto, blusa, pañuelo en la cabeza y alpargatas; oficio labrador.

Mora de Ebro.

Manuel Socada y Lierman, pelo castaño, ojos azules, nariz regular,

barba naciente, tuerto del ojo izquierdo.

Francisco Lasala y Arbó, estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba naciente.

Villalba.

Domingo Sampé y Suñé, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara oval, barba escasa, boca regular; es conocido por el *Macanet*.

Lorenzo Sampé y Suñé, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba escasa, boca regular; es conocido por el apodo *Macanet*.

Lorenzo Navarro y Borrás, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular.

Tomás José Suñé y Perez, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, está marcada de viruela.

Benito Domenech y Peig, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba creciente.

Benito Servelló y Clua, pelo castaño, nariz regular.

Mora la Nueva.

Juan Subirat y Marcó, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba naciente, boca regular.

Ramon Solé Pedret, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular.

Jaime José Brull y Estivill, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente.

José Solé y Tost, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular.

José Pedro Baiger y Folch, estatura alta, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba saliente, boca regular.

Ramon Domingo Solé y Pedret, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba saliente.

Borjas del Campo.

Juan Sans y Bové, pelo castaño, nariz regular, barba creciente, boca regular.

Ramon Macip y Ciurana, oficio labrador, pelo castaño, nariz regular, barba creciente, boca regular.

Juan Borrás y Mariné, oficio labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular.

Miguel Fort y Gelonch, estatura 1 metro 703 milímetros, oficio labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular.

Vilanova de Prades.

Juan Miró y Calderó, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura 1 metro 660 milímetros.

Plá de Cabra.

Ramon Mestre y Coll, estatura 1 metro 625 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, oficio labrador; viste pantalon, gorra y alpargatas; con deformidad en el pié y pierna derecha.

Jaime Pujol y Milá, labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba poca, boca regular; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Mateo Alemany y Romen, labrador, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Pedro Pujol y Batlle, labrador, estatura 1 metro 629 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Jaime Orobitg é Inglés, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular; viste pantalon, gorra y zapatos; es estudiante en medicina.

Florencio Tarragó y Plana, labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color moreno; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Toribio Malet y Torrel, tejedor y barbero, estatura 1 metro 631 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Pablo Masgoret y Pons, labrador, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, cara redonda; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Jaime Ribé y Valls, labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca.

Joaquin Vilapreñó y Gasto, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, lleva bigote, color moreno, cara regular, estudiante en farmacia.

Rafael Carbonell y Monserrat, labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular; viste pantalon, gorra y alpargatas.

Benisanet.

Miguel Juan Grau y Gironés, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña; viste calzon corto, pañuelo en la cabeza, y alpargatas; oficio labrador.

Bisbal de Falsét.

Francisco Macip y Macip, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba saliente; viste calzon corto, pañuelo en la cabeza y alpargatas, oficio labrador.

Roda de Bará.

Juan Burrut y Rius; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, cara regular, barba lampiña; viste pantalon, blusa, gorro morado y alpargatas.

Bartolomé Vives y Cañellas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara regular, boca regular, barba poca; viste pantalon, blusa, gorra y alpargatas.

Ramon Pujol y Mercadé, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba lampiña; viste pantalon, blusa, gorra y alpargatas.

Conesa.

Ramon Macip y Codina, estatura alta, pelo castaño, nariz regular, barba poca, oficio labrador.

Francisco Moncosi y Corbella, pelo negro, ojos negros, nariz regular, estatura regular, barba naciente; oficio labrador.

Riera.

Juan Recasens y Costas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio panadero.

Magin Suñé y Sagalá, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color moreno; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio labrador.

Pablo Plana y Bertran, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio labrador.

José Suñé y Esmel, pelo negro, ojos azules, barba creciente, nariz regular; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio labrador.

Pablo Blanch y Guardis, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; viste pantalon, gorra y alpargatas; oficio tejedor.

Montblanch.

José Sabaté y Baldrich, oficio cubero; estatura regular, pelo negro, barba cerrada; viste gorra de paño, chaleco, pantalon, faja y alpargatas.

Magin Abelló y Ribas, oficio labrador; estatura regular, pelo negro, boca regular, barba poca; viste al estilo del país, pantalon y alpargatas.

Francisco Cendrós y Palau, labrador, estatura regular, pelo castaño; viste como el anterior.

José Domingo y Gelambí, barbero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poca; viste chaleco, pantalon, gorra de chinchilla y alpargatas.

Mateo Farré y Fortuny, labrador, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba saliente; viste gorra larga, marinera, pantalon y alpargatas.

Francisco Inglés y Farré, pelo castaño, ojos pardos, barba saliente; viste como el anterior.

Ramon Solé y Llauredó, zapatero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular; viste gorra de chinchilla, chaleco, marinera, pantalon y alpargatas.

Ramon Boada y Gaya, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente; viste gorra larga, marinera, pantalon y alpargatas.

José Dalmau y Domingo, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba regular, color sano; viste como el anterior.

Pedro Folch y Ferré, labrador, estatura regular, barba cerrada; viste como el anterior.

José Miró y Sans, alpargatero, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara; viste gorra de chinchilla, marinera, pantalon y alpargatas.

Francisco Roselló y Pedrol, panadero, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, barba cerrada; viste como el anterior á excepcion de la gorra que es de las largas.

Matías Roca y Farré, labrador y molinero, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada, cara redonda; viste como el anterior.

Mariano Pedrol y Belart, licenciado en farmacia, estatura 1 metro 672

milímetros, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba poblada; viste sombrero hongo, americana, pantalon y capa.

Juan Sabaté y Vendrell, alpargatero, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara; viste gorra de chinchilla, marinera, pantalon y alpargatas.

José Rosich y Casanovas, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba clara, algo marcado de viruelas; viste como el anterior.

Salvador Ferreol y Sabaté, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente; viste gorro catalan, pantalon, marinera y alpargatas.

José Murtra y Foguet, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada; viste como el anterior.

Salvador Rivé y Folch, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada; viste gorra de pana, pantalon, chaleco y alpargatas.

Nou.

Jaime Mercadé y Plana, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular.

Ramon Martí y Garriga, pelo castaño, ojos pardos, barba clara, boca regular.

Renau.

Juan Piñol y Folch, estatura 1 metro 606 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz gorda, barba lampiña, boca grande, color moreno, tiene la cara llena de granitos.

Antonio Vallverdú Jener, estatura 1 metro 545 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz gorda, barba lampiña, boca grande.

Masllorens.

Antonio Clavé y Pagés; viste al estilo del país, pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Juan Batet y Segú; viste como el anterior.

José Palau y Borrás, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca regular, barba lampiña; viste como los anteriores.

Juan Calvet y Martí, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara idem, barba poca, tiene la pierna izquierda corta; viste como los anteriores.

Mateo Cendra y Carbonell; viste igual que los anteriores.

Antonio Batet Papiol; igual que el anterior.

José Garriga y Tusquelles, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca regular, barba clara; viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Salvador Vidal y Vidal, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca regular, barba poca; viste como el anterior.

Riudecols.

José Ollé y Jassan, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poca; viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Pedro Grau y Castells, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; viste como los anteriores.

José Puñet y Cervera, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña; viste pantalon, chaqueta, hongo negro, alpargatas ó botitos.

José Pallejá y Cañellas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; viste pantalon, chaqueta, gorro morado y alpargatas.

Aleixar.

Eduardo Leyra y Rodriguez, estatura regular, pelo castaño, barba naciente, nariz regular, color moreno.

Eliás Martí y Anguera, estatura 1 metro 635 milímetros, pelo algo rubio, barba naciente.

José Crusat y Anguera, estatura 1 metro 770 milímetros, pelo castaño, nariz regular, barba naciente.

Bautista Mariné y Palau, estatura 1 metro 579 milímetros, cara redonda, pelo castaño, barba naciente, color sano.

José Vallverdú y Mariné; se ignoran las señas.

Ramon Alberich Pámies, estatura alta, barba creciente.

Jaime Jelalví Anguera, estatura 1 metro 671 milímetros, pelo castaño, nariz regular, barba creciente.

Martin Ferraté y Bernat, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, barba naciente.

Uldecona.

José Artells y Flores, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara larga, barba clara.

Juan Torrent y Borrás, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara larga, barba lampiña, color moreno.

Ramon Cañalda y Forcadell, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara idem, barba cerrada.

Manuel Vericat y Badia, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara idem, barba clara.

José Morá y Tallada, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba clara.

Núm. 16.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Luzon, fugado del presidio de San Miguel de los Reyes el 27 del actual, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 31 de Diciembre de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

Señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara y boca id., barba clara, color sano.

Núm. 17.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad,

procederán á la busca y captura de los sugetos Luis Salomó y Montagút y Luis Salomó y Joandó, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 2 de Enero de 1873.—Juan A. Hernandez Arbizu.

Señas de Luis Salomó y Montagút.

Estatura alta, pelo canoso, nariz regular, ojos inflamados, cara larga, barba poblada, color sano, edad 63 años.

Señas de Luis Salomó y Joandó.

Estatura alta, pelo castaño, ojos negros, sin pelo en la barba, cara regular, nariz idem, color sano, edad 20 años.

Núm. 18.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sugetos Ramon Mestre y Perez, Ramon Ferré y Sedó, Francisco Ferré y Quintana y Francisco Ferré (a) Llufo; y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Falsét que los reclama.

Tarragona 2 de Enero de 1873.—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 19.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Sagrañes y Font; y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Réus que lo reclama.

Tarragona 2 de Enero de 1873.—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 20.

Seccion de Fomento.—Personal.

Se ha presentado á prestar servicios en este Distrito forestal el Ingeniero D. Juan Prou.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades y empleados subalternos del ramo de Montes.

Tarragona 2 de Enero de 1873.—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 21.

Seccion de Fomento.—Minas.

En este Gobierno y á instancia de D. José Lamich, vecino de Barcelona, se ha instruido espediente, solicitando la declaracion de caducidad de las minas de hierro denominadas Santa Paula y Pluton, sitas en el término de las Borjas del Campo, por haber fal-

tado D. Francisco Lanquine, concesionario de las mismas, á lo prescrito en el art. 50 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Resultando del reconocimiento practicado por el Ingeniero del ramo que en las espresadas minas están suspendidos los trabajos por mas de seis años.

Visto el art. 65 de la citada ley, el 78 y disposicion 1.ª del Reglamento de 25 de Febrero de 1863.

Considerando que el concesionario no ha cumplido las condiciones consignadas en el título, de propiedad, ni tampoco lo prescrito en el art. 50 ya citado, estando en su consecuencia las minas en un completo estado de abandono; he acordado declarar la caducidad de las minas Santa Paula y Pluton, y en su virtud hacerlo saber al interesado por medio del *Boletín oficial*, por no residir en esta capital, ni tampoco tener representante, é ignorarse además su paradero, para que recurra, si es que se crea lastimado en sus derechos, al Tribunal competente.

Tarragona 30 de Diciembre de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 22.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en circular fecha 19 de Diciembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos del Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, ha tenido á bien disponer practique V. S. las diligencias oportunas para averiguar el paradero del herrero llamado Mr. Vicar; el cual salió de Lóndres el 15 del mes próximo pasado y se supone se halla actualmente en España. La filiacion de dicho sugeto, así como la de su muger que le acompaña, son las siguientes: B. Vicar tiene 22 años, estatura 5 pies y 6 ó 7 pulgadas, ojos azules ó grises, cabello castaño, sin barba, poco bigote, mas bien delgado, vestido pobremente, lleva la pipa continuamente en la boca; su muger se llama María Teresa Perivenkler, de edad 20 años, cabellos castaños, estatura mediana, movimientos vivos, lleva un impermeable gris, llevaba dos pequeños sacos de cuero y se cree posee todavía dos cupones de la City Bank con los números 84,598 y 84,600 y otro del Banco de Inglaterra por valor de £ 100 y fechado el 25 de Marzo de 1872 con el núm. 26926, los que él tratará de cambiar. Se le dió por el Ministerio de Negocios Estrangeros un pasaporte estendido á su nombre el 13 de Noviembre con el núm. 60,553 y que fué visado por el Cónsul General en Lóndres el 15 del citado mes. Tenia 145 duros en oro español y el importe de la cuenta de la herrería en soberanos (moneda inglesa). De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial* por si se hallan en algu-

no de los pueblos de esta provincia, en cuyo caso, los Alcaldes de los mismos lo participarán á este Gobierno.

Tarragona 2 de Enero de 1873.—Juan A. Hernandez Arbizu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 23.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Secretaría.

Durante el próximo mes de Enero, esta Comision celebrará sus sesiones ordinarias en los dias 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31, principiando á las nueve en punto de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público, segun acuerdo de la Comision tomado en esta fecha.

Tarragona 31 de Diciembre de 1872.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 24.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.

Desde el dia 2 del próximo Enero satisfará esta Administracion económica las facturas números 56 al 70 inclusives de cupones de las diferentes clases de Deuda, y los números 29 al 34 tambien inclusives de cupones de Bonos del Tesoro.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los interesados.

Tarragona 31 de Diciembre de 1872.—José de Jesús Puig.

Núm. 25.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva.

Terminado el reparto general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se podrá examinar y presentar los reparos que se crean justos, y pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, García y Tivisa lo hagan público por medio de pregon para que aquellos vecinos y terratenientes de esta no puedan alegar ignorancia.

Mora la Nueva 28 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Pedro Nogués.

Núm. 26.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Dispuesto por el Gobierno de S. M. en 18 del actual se saquen á nueva

licitacion los 400 capotes de centinela, cuya admision de proposiciones se anunció en la *Gaceta de Madrid* de 21 del actual, núm. 356, queda sin efecto dicha admision de proposiciones, y se convoca por el presente anuncio la subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragón, Granada y Castilla la Vieja el dia 15 de Enero próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de los capotes que se su-
basta.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuacion.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acto de remate.

Madrid 26 de Diciembre de 1872.
—El Intendente, Jefe de la segunda Seccion, Juan Martinez Egaña.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca pública subasta para la adquisicion de capotes de centinela.

1.ª Es objeto del contrato la adquisicion de 400 capotes de centinela, y al efecto se celebrará subasta pública en los estrados de la Direccion general de Administracion militar, sita en Madrid, calle de San Nicolás, número 13, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña, Aragón, Granada y Castilla la Vieja, el dia y á la hora que se designe en los anuncios que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias correspondientes á los distritos citados.

2.ª Los expresados 400 capotes han de ser de paño de lana pura, de igual clase y color que la muestra que se halla de manifiesto en la expresada Direccion y distritos que se mencionan.

3.ª Las dimensiones de cada capote han de ser las siguientes: largo 1'28 metros, ancho 1'96, largo de manga 0'76 metros, ancho de la bocamanga 0'26, teniendo la manga á su entrada por la parte interior una anchura de 0'60 metros de circunferencia. El largo, ancho y forma de la capucha, así como la forma del capote, color y clase de bayeta del forro interior, botones de las solapas y corchetes, todas estas circunstancias habrán de ser arregladas al capote muestra que se halla en la expresada dependencia.

4.ª Las entregas han de hacerse en dos plazos y en la factoría de utensilios de esta plaza; la primera, en número de 200 capotes, á los 20 dias de comunicada al rematante la supe-

rior aprobacion de la subasta, y la segunda, en número de los otros 200 restantes, á los 15 dias despues de la primera entrega, ó sea á los 35 de comunicada dicha Real orden de aprobacion. Los capotes que se desechasen en la primera entrega los repondrá por aumento en la segunda, y los que se le rechazasen en esta tendrá la obligacion de reponerlos en el improporcionable plazo de 15 dias; advirtiéndole que si faltare al cumplimiento de las entregas en los plazos marcados, ó no fuesen admisibles los capotes que presentare, la Administracion militar adquirirá, por los medios y en los plazos que crea oportuno, el total número de capotes del contrato, ó los que faltaren, segun los casos, á los precios que los encontrase y á coste y costa del contratista, á cuyo fin ejercerá accion gubernativa sobre la fianza que ha de prestar.

5.ª Las entregas han de hacerse á presencia y completa satisfaccion de la Junta nombrada al efecto. Asistirá tambien un perito nombrado por la Autoridad civil sólo para ilustrar el juicio de la Junta, cuyos acuerdos, de los que se levantará siempre acta, serán decisivos. Para dicho reconocimiento y recepcion tendrá la Junta á la vista el capote que habrá de ser signado por el contratista en el acto del remate, y quedar depositado despues en la Direccion general hasta que llegue el tiempo de las entregas, permitiéndosele que tome entre tanto las medidas necesarias y haga las confrontaciones oportunas dentro de dicha dependencia.

6.ª El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza, luego que le sean declarados admisibles los capotes, y el pago se hará por medio de libramiento y sobre la caja de la Administracion económica de la provincia que más le convenga, tan luego como el Tesoro conceda el crédito suficiente al efecto y previa la presentacion en la Direccion general de Administracion militar de los certificados que indica la condicion anterior; en el concepto de que las certificaciones no se expedirán sino por el número de capotes de la entrega completa de cada plazo.

7.ª El precio límite que se fija por cada capote de las condiciones ántes expresadas es el de 40 pesetas.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, no siendo admisibles las que no se obliguen por el total número de capotes que se subasta, las que excedan del precio límite ni las que no se hallen redactadas enteramente conformes al modelo adjunto. Para su validez han de estar acompañadas del documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja de Depósitos ó en las sucursales de las provincias, en metálico ó valores del Estado, el 5 por 100 del total importe que representa la construccion, calculado al precio de su oferta. Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones que fueren

desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

9.ª El autor de la proposicion en cuyo favor quedase el remate ampliará su depósito por vía de fianza hasta el 10 por 100 del total importe que represente el servicio, calculado al precio de su oferta, con arreglo á lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 27 de Junio de 1870. Dicha fianza ha de estar libre de todas las exenciones que marca el artículo 13 de la ley de Contabilidad de 23 de Junio del mismo año de 1870.

10. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza ó baja de precios, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demas impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, alteracion en el precio convenido, rescision del contrato ni interés por la demora en el pago de los devengos, salvo los casos de peste, oficialmente declarada, ú ocupacion por tropas enemigas extranjeras del territorio donde se halle enclavada la fabricacion.

11. Serán tambien de cuenta del contratista los gastos de escrituras á que habrá de sujetarse este contrato, copias testimoniadas y demás documentos públicos que fuese preciso otorgar para la solemnidad de aquel y conocimiento de los funcionarios que en él deban intervenir ó entender.

12. El remate no es válido hasta que merezca la aprobacion superior, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

13. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de subasta, los empates en la licitacion, los trámites para las segundas subastas, si hubiese lugar, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hayan previsto en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en la ley de 27 de Febrero y Real instruccion de 3 de Junio de 1852.

Madrid 25 de Diciembre de 1872.
—El Subdirector, Jefe Interventor, Manuel Bonafós.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la *Gaceta de Madrid* (ó en el *Boletin oficial* de)..... del dia..... de... número..... segun los cuales han de ser contratados 400 capotes de centinela, se compromete á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas cada uno. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Tesorería de..... ó Caja general de Depósitos, segun lo prevenido en la condicion 8.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS.

LEYES ORGÁNICAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

DOCUMENTOS

para los Juzgados municipales, que se hallan de venta en la imprenta de Don José Antonio Nel-lo, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan, Tarragona.

PARA EL MATRIMONIO CIVIL.

Manifestacion escrita y expediente completo con el diligenciado correspondiente de los que intentan contraer matrimonio. Cada doce ejemplares, 18 rs.

Edictos anunciando la intentada celebracion del matrimonio; en papel de oficio. La docena, 6 rs.

Actas ó inscripciones de nacimientos, el ciento 36 rs.; de matrimonios, el ciento 60 rs.; de defunciones, el ciento 36 rs.

Certificacion de no haberse presentado denuncia de impedimento. Doce ejemplares, 3 rs.

Oficios de remision de Edictos. Veinticinco ejemplares, 6 rs.

Oficios de acuse de recibo y manifestacion de su resultado. Veinticinco ejemplares, 6 rs.

IMPRESOS PARA OTROS SERVICIOS.

Declaracion de nacimiento.—Cada veinticinco ejemplares, 6 rs.

Parte de defuncion.—Veinticinco ejemplares, 6 rs.

Licencias ú órdenes para dar sepultura á los cadáveres.—El ciento, 10 rs.

Certificados que expiden los facultativos de haber examinado los cadáveres.—El ciento, 10 rs.

Estados mensuales de juicios verbales y de conciliacion.—Cada docena, 6 rs.

Papeletas para demandar á juicios verbales y de conciliacion. Son duplicadas para unir al expediente y para remitir la otra á la parte demandada.—Cada 25 pares, en papel de hilo, 8 rs.

Fés de existencia que expiden los Jueces municipales para las clases pasivas.—Cada cien ejemplares, 14 rs.

Fés de existencia y certificacion de estado para las señoras que disfrutan sueldo del Estado.—El ciento, 14 rs.

Informe que reclama el Juzgado municipal á la Alcaldía, acerca de la existencia y domicilio de los individuos de clases pasivas.—El ciento, 10 rs.

Todos los documentos anteriores se sirven por correo, sin aumento de precio.—El pago se hace en libranzas del giro mútuo y sellos de correo.

Se abrirá cuenta á los que se obliguen satisfacer, por trimestre, el importe de los impresos que pidan con el sello del Juzgado y V.º B.º del Sr. Juez municipal.